



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO: FOR-AD-010

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
ACTA No. 003 de 2019

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 12/12/2018

Página 1 de 2

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de Juntas Facultad Ciencias de la Salud	Febrero 6 de 2019	3:00 p.m.	4:45 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidenta	MARIA LUCY HERNANDEZ CHADID	X		
Jefe Dpto. Enfermería	CLARYBEL MIRANDA MELLADO	X		
Jefe Dpto. Fonoaudiología	MARTHA LUCIA HERNANDEZ BLANCO	X		
Jefe Dpto. Medicina	GIOVANI TORRES BARRIOS	X		
Jefe Dpto. Farmacia	RINA MARTINEZ CARDEÑO	X		
Representante Docentes (S)	EUSTORGIO AMED SALAZAR	X		
Representante Egresados (P)	LAURA VANESA PEREZ VIDES		X	No

ASISTENTE INVITADO

NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum, designación de Secretaria (o) Ad- Hoc, lectura y aprobación del orden del día.
2. Estudio y decisión sobre la sentencia de segunda instancia de la Tutela interpuesta por el joven Carlos Leyva Anaya

DESARROLLO

1. Verificación del quórum, designación de Secretaria (o) Ad- Hoc, lectura y aprobación del orden del día.

La Decana procede a verificar el quórum; verificado éste, se designa como secretario Ad-Hoc al Jefe del Departamento de Medicina. Se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo, quienes decidieron aprobarlo.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI: NO:

NUEVO ORDEN DEL DÍA

2. Estudio y decisión sobre la sentencia de segunda instancia de la Tutela interpuesta por el joven Carlos Leyva Anaya.

Se leyó comunicación recibida el 6 de febrero de 2019 remitida por el Secretario del Juzgado Tercero Oral del Circuito de Sincelejo, mediante la cual notifica al Rector de la Universidad de Sucre de la sentencia en segunda instancia proferido por el Juzgado Tercero Civil Oral que revocó el fallo de primera instancia proferido por el Juzgado Tercero Civil Oral ordenando que, dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación de este fallo, se explique al joven Carlos Leyva Anaya las razones por las cuales lo separó como estudiante de la Universidad de Sucre y expida acto resolutorio administrativo, si aún no lo hubiera efectuado y notificar al mismo para que este ejerza los recursos que se estimen pertinentes de su parte.

La decana manifiesta, que el fallo de tutela es de obligatorio cumplimiento, en consecuencia, los miembros del Consejo de Facultad deciden aprobar por unanimidad la expedición del correspondiente acto administrativo, por "la cual se da cumplimiento al Artículo 89 del Acuerdo 01 de 2010 y se declara la pérdida de condición de estudiante de Carlos Leyva Anaya". En los considerandos de esta resolución se deben expresar todos los hechos ocurridos que motivaron esta decisión en orden cronológico, desde la presentación del derecho de petición por parte del joven CARLOS LEYVA ANAYA, la respuesta dada por éste Consejo de Facultad a la petición referenciada, describiendo, hechos, fecha y razones basada en la normativa específica, señalada en el Reglamento Estudiantil de Pregrado, para este caso. Seguidamente, se deben enunciar en párrafos separados los correspondientes fallos de tutela en primera y segunda instancia y finalmente la conclusión del análisis de los hechos de este caso, frente a lo que contempla el Reglamento Estudiantil de Pregrado de la Universidad, atendiendo lo ordenado en el fallo de tutela en segunda instancia que fundamenta la decisión que se toma.

En la parte resolutoria se mantiene la decisión de cancelar la matrícula del joven CARLOS LEYVA ANAYA por bajo rendimiento académico y por consiguiente pérdida de la condición de estudiante de la Universidad de Sucre por las razones descritas que se anotarán en los considerandos del correspondiente acto administrativo que se ordena expedir y especialmente darle cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia proferida por el Juzgado Tercero Oral del Circuito de Sincelejo de fecha 14 de diciembre del año 2018. Este acto administrativo debe notificarse y conceder el recurso de apelación ante el Consejo Académico de nuestra universidad.



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO: FOR-AD-010

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
ACTA No. 003 de 2019

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 12/12/2018

Página 2 de 2

El Consejo de Facultad aprueba, incluir en el Plan de Mejoramiento de todos los Programas de la Facultad de Ciencias de la Salud, en caso de que no esté presente, el debido análisis y seguimiento en el proceso de matrícula a sus estudiantes y así mismo remitir comunicación a Vice – Rectoría Administrativa y Admisiones, informando las fallas de la plataforma que dieron lugar a la situación descrita con el joven CARLOS LEYVA ANAYA, para que se tomen las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar y para evitar que hechos como los ocurridos con el joven CARLOS LEYVA ANAYA, vuelvan a repetirse.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
Expedir resolución por la cual se da cumplimiento al Artículo 89 del Acuerdo 01 de 2010 y se declara la pérdida de condición de estudiante de Carlos Leyva Anaya, atendiendo fallo de tutela.	Secretaría del Consejo de Facultad.	6 de febrero de 2019
Comunicar y notificar de la Resolución de la pérdida de condición de estudiante al joven Carlos Leyva Anaya	Secretaría de Consejo de Facultad	6 de febrero de 2019

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	Febrero 19 de 2019	2:30 p.m.	Sala de Juntas Facultad Ciencias de la Salud

Como constancia de lo anterior, firman el (la) Presidente y (el) (la) Secretario(a) Ad-hoc

PRESIDENTE	SECRETARIO(A) AD-HOC
NOMBRE: Original firmado por: MARIA LUCY HERNANDEZ CHADID	NOMBRE: Original firmado por: GIOVANI TORRES BARRIOS
FIRMA:	FIRMA:

La Secretaria Ad-hoc hace constar que la presente Acta fue revisada por los miembros participantes y aprobada en sesión del día diecinueve (19) del mes de febrero de 2019.

Original firmado por:
CLARYBEL MIRANDA MELLADO
Secretaria Ad-Hoc

Transcriptor: Giovani Torres Barrios
Revisó: Maria Lucy Hernández Chadid